

COLONIAS FELINAS ¿UN PROBLEMA MUNICIPAL?

Parra MD¹, Ibarra A¹, Ortega P¹, Sansegundo M², Aragón A³, Calle J¹. ¹Ayuntamiento de Lorca. ²Ayuntamiento de Águilas. ³Hospital Virgen del Alcázar, Lorca



ANTECEDENTES

La Ley 6/2017, de 8 de noviembre de Protección y Defensa de los Animales de compañía de la Región de Murcia, establece en su [art. 25](#), que son los ayuntamientos las entidades responsables de la gestión de las colonias felinas mediante la captura, esterilización y retorno a la colonia. Sin embargo dicha ley, pendiente aún de desarrollo reglamentario, no dotó presupuestariamente esta nueva competencia municipal y tampoco estableció directrices claras para poder llevarla a cabo. La ordenanza municipal sobre protección y tenencia de animales de compañía de Lorca, no contempla la existencia de colonias felinas y prohíbe la alimentación de animales en la vía pública. Por este motivo, el Ayuntamiento estableció un Protocolo de Gestión de Colonias Felinas Urbanas que fue aprobado por Junta de Gobierno Local, el 18 de marzo de 2021.



Captura del animal mediante jaula trampa



Orquiectomía



Ovariohisterectomía



Sanamiento del animal



Corte en la oreja



Retorno a la colonia

OBJETIVO

El principal objetivo de este estudio fue valorar la puesta en marcha del Protocolo de Gestión de Colonias Felinas Urbanas en el municipio de Lorca e intentar así homogeneizar la forma de actuar ante la problemática existente.

MATERIAL Y MÉTODO

Se utilizaron para el estudio, los registros de la Concejalía de Sanidad y Consumo como base de datos tanto de solicitud de autorización de colonias felinas urbanas como de quejas y denuncias relacionadas con la presencia de gatos callejeros desde abril de 2021 a marzo de 2022.

RESULTADOS

A lo largo del período de estudio, se recibieron en el Registro del Ayuntamiento, 19 solicitudes de autorización de colonias felinas. Se autorizaron 6, siendo el resto descartadas por falta de consenso vecinal, de permiso por parte de los propietarios de los solares donde estaban los animales o por su ubicación con respecto a la Red Natura 2000, centros sanitarios, escolares, guarderías o parques infantiles. Por otra parte, se recibieron 16 denuncias y quejas contra colonias felinas sin autorizar que provocaban molestias a vecinos y empresas de la zona. En 3 casos se solicitó para una misma ubicación, tanto la autorización de la colonia como al mismo tiempo la retirada de los gatos que en ella estaban.

CONCLUSIONES

- 1) Las colonias felinas son un tema conflictivo y necesitan un abordaje integral desde el punto de vista científico y sanitario. Tal y como demuestran varios estudios, los gatos ferales son una fuente potencial en el desarrollo y transmisión de enfermedades zoonóticas, constituyendo por lo tanto un riesgo para la salud humana así como para biodiversidad de los hábitats que ocupan.
- 2) Hasta ahora los Ayuntamientos han intentado gestionar la problemática existente asumiendo un elevado coste, por lo que sería necesario que las Direcciones Generales de Salud Pública y Adicciones, de Ganadería, Pesca y Acuicultura y de Medio Natural, tuvieran una implicación más directa y articularasen una respuesta única para una gestión eficiente de las colonias felinas.



REFERENCIAS

- Candela, M., Fanelli, A., Carvalho, A., Serrano, E., Domenech, G., Alonso, F., Martínez-Carrasco, C. (2021). Urban landscape and infection risk in free-roaming cats. *Zoonoses Public Health*. 2022 Feb 7;doi: 10.1111/zph.12919.
- Medina, F.M. & M. Nogales. (2009). A review on the impacts of feral cats (*Felis silvestris catus*) in the Canary Islands: implications for the conservation of its endangered fauna. *Biodiversity & Conservation*, 18:829-846.
- Medina, F.M., Bonnaud, E., Vidal & M. Nogales. (2014). Underlying impacts of invasive cats on islands: not only a question of predation. *Biodiversity & Conservation*, 23:327-342.
- Natali, E., Maragliano, L., Cariola, G., Faini A., Bonanni, R., Cafazzo, S., Fantini, C. (2006). Management of feral domestic cats in the urban environment of Rome (Italy). *Preventive Veterinary Medicine*, 18:77(3-4):180-185.